



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0169 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 11 AGO. 2010

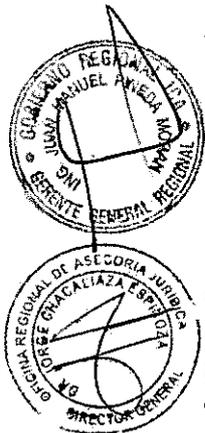
VISTO, el Informe N° 138-2010-GORE-ICA/GRINF, el Memorando N° 1162-2010-GRINF y, demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la conformación del comité encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la ejecución y supervisión de las obras a ejecutarse en el marco del convenio suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL FONDO CONTRAVALOR PERÚ-ESPAÑA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0328-2008-GORE-ICA/PR de fecha 19 de Junio de 2008, la Presidencia Regional aprobó el Convenio Marco Para el Desarrollo y Ejecución del "Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje – Santiago de la Provincia de Ica" celebrado entre el Gobierno Regional de Ica y el Fondo Perú-España, con fecha 13 de Junio de 2008, el mismo que tiene por objeto de fijar lineamientos para el desarrollo y ejecución desde la fase de preinversión del "Proyecto Piloto de Reconstrucción Educativa en la Red Ocucaje – Santiago de la Provincia de Ica" en el marco del Programa de Conversión de Deuda Externa el mismo que está dirigido a contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social en el Perú, a través de un mecanismo de conversión de parte de la deuda que el Perú tiene contraída frente a España, para destinarla a financiar proyectos de desarrollo, prioritariamente en el Sector Educación;

Que, posteriormente con fecha 15 de Julio de 2010 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2010-GORE-ICA/PR la Presidencia Regional aprobó la suscripción de la Enmienda entre el Gobierno Regional de Ica y el Fondo Perú -España, que modifica el numeral cuarto "Financiamiento del Convenio" señalando que la fase de inversión será cofinanciado con recursos del Fondo Perú – España y el Gobierno Regional;

Que, mediante Informe N° 138-2010-GORE-ICA/GRINF la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General la propuesta de la conformación de un Comité encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la ejecución y supervisión de las obras a ejecutarse en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Fondo Contravalor Perú-España. Al respecto, debe precisarse que el numeral 8) del convenio suscrito, "Procedimientos de Selección y Contratación" establece que, "conforme a lo estipulado en el Programa de Conversión de Deuda Externa, las consultorías y obras durante las fases de ejecución del Proyecto, deberán ser ejecutadas por empresas, instituciones u organizaciones de desarrollo españolas y/o peruanas. En ese contexto, los procesos y/o procedimientos para la selección y contratación de las mismas (elaboración y aprobación de bases, términos de referencia, proforma de contrato, formatos, convocatoria, modificación de cualquiera de los documentos antes señalados, formulación y absolución de consultas, otorgamiento de la Buena Pro, suscripción de contrato), se rigen por los procedimientos establecidos en el Programa de Conversión de Deuda Externa y por los acuerdos de la Comisión Binacional Perú-España que administra el FONDO PERU ESPAÑA. En virtud a lo dispuesto en el párrafo precedente, el GOBIERNO REGIONAL remitirá para la "No Objeción" del FONDO PERU-ESPAÑA, las Bases de los procesos de selección, los Avisos de Convocatoria, los Pliegos de Absolución de Consultas, las enmiendas, los informes de evaluación y calificación técnica y económica, adjuntando la documentación sustentatoria que derivan en el otorgamiento de la Buena Pro. Asimismo, el GOBIERNO REGIONAL remitirá para "No Objeción" del FONDO PERU-ESPAÑA, los borradores de contratos a ser suscrito con las empresas, instituciones y organizaciones de desarrollo seleccionadas para ejecutar las obras y consultorías";



Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. De la misma forma, el Art. 27° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente";

Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura y la aprobación del Gerente General contenida en el informe indicado en el visto, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo designando a los miembros del Comité Especial que tendrá la función de conducir los procesos de selección de las obras a ejecutarse en el marco del convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el FONDO CONTRAVALOR PERU-ESPAÑA;

De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

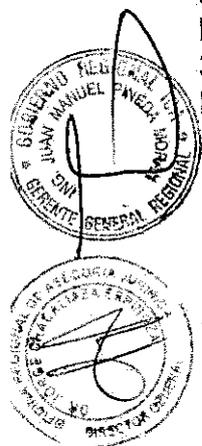
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Selección para la contratación de la persona natural o jurídica para la Ejecución y Supervisión de las Obras a ejecutarse en el marco del convenio suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE ICA Y EL FONDO CONTRAVALOR PERÚ-ESPAÑA, los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y dentro de las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| ◆ Ing. VICTOR ARANGO SALCEDO | Presidente |
| ◆ Econ. NORVIL CORONEL OLANO | Miembro |
| ◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTES:

- | | |
|--------------------------------|-------------------------|
| ◆ Ing. JAIME DE LA CRUZ AGUADO | Suplente del Presidente |
| ◆ Sr. MIGUEL TRILLO ROQUE | Suplente del 1° Miembro |
| ◆ Ing. ALBERTO MARQUINA POZO | Suplente del 2° Miembro |





Gobierno Regional de Ica

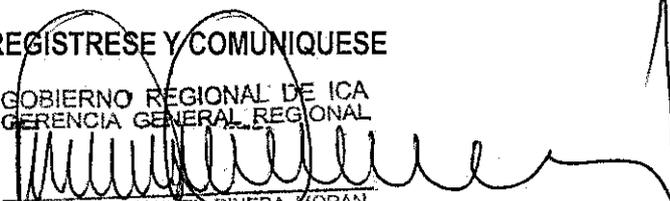


RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0169 -2010-GORE-ICA/GGR

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al FONDO PERU ESPAÑA, a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

